



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 037-2016-MPC

Cañete, 17 de marzo de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo de 2016, en la sección orden del día, el pedido de los Regidores de la Provincia de Cañete María Luisa Fernández Vivanco y Carlos Alberto Faustino Calderón, enterados del robo de una unidad vehicular asignada a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicitan la siguiente información: * Situación actual de la unidad (copia de la denuncia policial), * Copia de la Tarjeta de Propiedad, * Copia del SOAT; y *Copia de la revisión técnica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, los regidores de la provincia de Cañete, en cumplimiento al Art. 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, solicitan información sobre: * Situación actual de la unidad (copia de la denuncia policial), * Copia de la Tarjeta de Propiedad, * Copia del SOAT; Y *Copia de la revisión técnica.

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal, se expuso y debatió en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A. C. N° 037-2016-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención al pedido de información de la unidad vehicular robada y que fuera asignada a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, considerando los siguientes puntos:

- * Situación actual de la unidad (copia de la denuncia policial)
- * Copia de la Tarjeta de Propiedad
- * Copia del SOAT
- * Copia de la revisión técnica.

Solicitado por los Sres. **MARÍA LUISA FERNÁNDEZ VIVANCO Y CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN**, Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a los regidores solicitantes, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para la entrega de la información solicitada, señalado en el Artículo 1° del presente acuerdo, en el plazo de 5 días, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE